

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDA EN UN PROCESO PENAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSELLERIA DE SANITAT

El día 3 de abril de 2018 entró en vigor el contrato de seguro de **responsabilidad civil exigida en un PROCESO PENAL, suscrito entre la Conselleria de Sanitat y SegurCaixa Adeslas, S.A.** Quedan incluidos los trabajadores de la Conselleria de Sanitat de los departamentos de gestión directa, incluido el personal interno residente. No están incluidos los profesionales de las concesiones administrativas ni de los consorcios, aunque estos últimos sean personal de la Generalitat.

Recordar que, a los trabajadores de la Conselleria de Sanitat, por su condición de empleados públicos, únicamente se les puede exigir la responsabilidad de contenido económico que puede derivarse de un procedimiento penal cuando resultan condenados por la comisión de un delito ya sea por dolo o imprudencia. Y ello, porque de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, únicamente responde la Conselleria, sin que quepa tampoco iniciar ningún procedimiento civil exigiendo la responsabilidad de un empleado público, ya que esta vía quedó derogada hace unos años.

El seguro cubre, con los límites y condiciones pactadas, las indemnizaciones, fianzas, subsidio por inhabilitación, gastos de defensa jurídica y costes periciales, que puedan exigirse a todo el personal asegurado en los términos recogidos en la póliza, en un proceso penal.

El **período inicial de duración del contrato es de un año** pudiéndose prorrogar cuatro más, es decir, no podrá exceder de cinco años en total, a contar desde el día 03/04/18. Cubre todos los siniestros, especificados en la póliza, que se denuncien en el periodo de vigencia del contrato, aunque sucedieran con anterioridad, con una retroactividad ilimitada, y aquellos que sucedan durante la vigencia del contrato del seguro, aunque esta vigencia hubiera ya finalizado en el momento en que se denunciaran, hasta el plazo máximo de 12 meses después de la finalización del contrato del seguro.

En caso de siniestro se debe **comunicar al seguro en un plazo máximo de 7 días desde que el asegurado tenga conocimiento de la denuncia, se produjera el accidente, etc.** De no hacerlo así, el seguro puede reclamar daños y perjuicios al asegurado.

La compañía que nos asegura es SegurCaixa Adeslas y bajo ninguna circunstancia el asegurado debe asumir culpa o adquirir ningún compromiso, antes de contactar con los profesionales de la compañía de seguros.

El seguro puede cubrir parte de los gastos de la defensa jurídica de un abogado privado de elección por parte del asegurado.

La nueva póliza también cubre los **daños materiales sufridos en vehículos propiedad del personal asegurado** siempre y cuando dicho daño se hubiera producido durante la realización de una asistencia sanitaria domiciliaria o por razones del servicio, respecto a las reclamaciones formuladas y comunicadas por el asegurado dentro del período de vigencia de la póliza o de cualquiera de sus prórrogas. Por lo demás, deberá acreditar que el uso del vehículo particular es por indicación de la Conselleria. En todo caso, **el límite máximo por siniestro es de 500 euros.**

El seguro **cubre también la defensa jurídica y gastos judiciales**, tanto aportando los letrados y procuradores necesarios, como retribuyendo parte de los honorarios de otros profesionales que pudiera contratar el afectado.

El seguro cubre también **pérdidas económicas relacionadas con una inhabilitación profesional, durante 24 meses.**

El seguro cubre también **la defensa jurídica por agresiones o reclamación de daños, con un límite.**

Si os vierais en un problema que requiriera del uso de este seguro, lo primero que debéis hacer es ponerlo en conocimiento del servicio jurídico de vuestro Departamento de Salud.